



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2021-00016-00 (Verbal Expropiación). Agencia Nacional de Infraestructura contra Francisco Antonio Vega Pineda.

En el asunto de la referencia, advierte el despacho que, mediante auto del 29 de julio de 2021, se ordenó el emplazamiento del demandado Francisco Antonio Vega Pineda, con la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial, publicándose igualmente en el aplicativo TYBA un edicto de emplazamiento el 6 de agosto de 2021 por la secretaría de este despacho judicial.

Posteriormente, por auto del 3 de septiembre de 2021, se resolvió nombrar curador del demandado al Dr. Celio Ordoñez Gómez (10.522.344), designación que fue comunicada al correo electrónico celioordonez@hotmail.com el 7 de septiembre de 2021, sin embargo, se observa constancia secretarial de que el mensaje no pudo ser entregado al destinatario.

El despacho procedió a verificar en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, y no se observa que se encuentra incluido el nombre del demandado ni por número de proceso ni por número de cédula, en ese sentido, no se ha efectuado en debida forma el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Consulta de Emplazados en la Rama Judicial.

¡Aviso!
No se encontraron registros.

Proceso Ciudadano Predio

Departamento Proceso ---SELECCIONE--- Ciudad Proceso
Corporación Especialidad
Despacho Código Proceso 23001310300420210001600

Consulta de Emplazados en la Rama Judicial.

¡Aviso!
No se encontraron registros.

Proceso Ciudadano Predio

Tipo Documento CÉDULA DE CIUDADANIA Número de Identificación 6879938
Primer Nombre Segundo Nombre
Primer Apellido Segundo Apellido
Razón Social

De acuerdo a lo anterior, haciendo un control de legalidad sobre las actuaciones surtidas hasta esta etapa procesal, el despacho dejará sin efectos el auto que designó curador de fecha 3 de septiembre de 2021 y ordenará por secretaría la inclusión del demandado en el

registro nacional de personas emplazadas conforme al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el citado artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE

PRIMERO. DEJAR sin efectos el auto de fecha 3 de septiembre de 2021 por medio del cual se designó curador ad litem, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Realizar el emplazamiento al demandado FRANCISCO ANTONIO VEGA PINEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.879.938, mediante la publicación en el registro de personas emplazadas, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el canon 108 del C.G.P. Por secretaria realícese la publicación en el Registro de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUÍZ SÁEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690fda2ceb65d1939298f85d7ceb9205dc806133ca9b03826e3db0705142e1bf**

Documento generado en 14/11/2023 10:22:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>